

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la petición que antecede, el Despacho Dispone:

Acreditado el cumplimiento de lo establecido en el numeral 4º del artículo 43 del Código General del Proceso, sin que se hubiese recibido respuesta, se ordena oficiar a la EPS Sanitas, para que informen a este Juzgado lo siguiente:

- Nombre e identificación del empleador que está realizando los aportes al sistema en seguridad social en salud del señor **LUIS ERNESTO CAMACHO GONZÁLES** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.301.187.
- La cuantía exacta del salario base de la liquidación de las cotizaciones del demandado deudor, del señor **LUIS ERNESTO CAMACHO GONZÁLES** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.301.187.

Para agilizar el trámite, por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 14 de febrero de 2022 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 04.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaría

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86e42af964b9510e38c7440cdee0c390ef8d2c1ff9d616d68ef87a90643c2285**

Documento generado en 11/02/2022 01:03:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>